

V. OTROS ANUNCIOS

Colegio Profesional de Administradores de Fincas de Madrid

Este Colegio Profesional de Administradores de Fincas de Madrid pone en conocimiento del colegiado número 7350, don Jesús María Domínguez Lamana que por el instructor del expediente disciplinario que se le ha incoado, don Eladio Abad Díaz, según designación efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 16 de septiembre de 2008 (acta 318), y habiendo visto los antecedentes facilitados por la comunidad de propietarios "Alfaguara I", calle Embalse de Valmayor, números 29-47, de Madrid, contra su actuación profesional al frente de la misma, y considerando que pudieran ser constitutivos de sanción disciplinaria en base a lo previsto en los vigentes Estatutos y Reglamento de Régimen Disciplinario, se le ha formulado el siguiente pliego de cargos, cuyo contenido se detalla a continuación:

1.º Artículo 34, apartado 2, letra J de los Estatutos, y artículo 7, apartado 2, letra A del Reglamento: "El incumplimiento de los deberes y obligaciones profesionales, salvo causa que lo justifique, cuando por causa de lo mismo se deriven perjuicios a los clientes o se menoscabe el prestigio y dignidad profesional".

2.º Artículo 34, apartado 2, letra K de los Estatutos, y artículo 7, apartado 2, letra B del Reglamento: "Retener la documentación no contable, que ha de mantener en custodia a disposición de sus administrados, al cesar en el desempeño de sus funciones".

3.º Artículo 34, apartado 2, letra L de los Estatutos, y artículo 7, apartado 2, letra C del Reglamento "Retrasar la confección de la correspondiente liquidación de cuentas al cese de su cargo, después de transcurridos cuarenta y cinco días desde la fecha en que se llevara a efecto dicho cese".

4.º Artículo 34, apartado 3, letra D de los Estatutos, y artículo 6, apartado 3, letra D

del Reglamento: "El incumplimiento reiterado de las instrucciones corporativas de carácter general sobre encuestas, estadísticas e informes o cualquier otra actitud demostrativa de persistente falta de colaboración colegial, salvo causa justificada".

Se le concede la preceptiva audiencia para que pueda examinar el expediente, pudiendo alegar en su defensa o descargo, cuando con venga a sus intereses, por escrito, en el plazo de quince días, contados a partir de la notificación de esta resolución, aportando los medios probatorios oportunos.

Asimismo, se le comunica que de no designar otro defensor en el plazo de cinco días, se designará uno de oficio.

Madrid, a 4 de febrero de 2009.—Firmado.
(02/1.815/09)

Colegio Notarial de Madrid

Se ha solicitado la devolución de fianza que para garantizar su cargo de notario tenía constituida don Víctor Manuel Garrido de Palma, el cual sirvió en las notarías de Puente Caldelas y Orense (Colegio Notarial de Galicia), Jódar (Colegio Notarial de Andalucía) y Madrid (Colegio Notarial de Madrid).

Lo que se pone en conocimiento conforme determina el artículo 33 del Reglamento Notarial para que, en su caso y dentro del plazo de un mes, se puedan formular las oportunas reclamaciones ante la Junta Directiva de este Colegio Notarial.

Madrid, a 16 de enero de 2009.—El decano, Ignacio Solís Villa.

(02/2.183/09)

Notaría de don Antonio Álvarez Pérez

Don Antonio Álvarez Pérez, notario de Madrid.

Hago constar: que en mi Notaría se está tramitando expediente sobre declaración de herederos abintestato del difunto don José Manuel Parra Torrejón, fallecido en Madrid el día 26 de septiembre de 2008, y con último domicilio en Madrid (calle Gomeznarro, número 183), que ha incoado su madre, doña María Pilar Torrejón Torres, en la que han declarado que su hijo falleció en estado civil de soltero y sin dejar descendientes.

Lo que hago saber a los efectos oportunos, pudiendo los que puedan tener interés alegar lo que estimen oportuno en mi despacho profesional, sito en Madrid (calle Valdetorres de Jarama, número 31, primero), dentro de los veinte días naturales, contados a partir del presente edicto.

Madrid, a 3 de febrero de 2009.—El notario (firmado).

(02/1.834/09)

Aparocaña-1, S. C.

(EN LIQUIDACIÓN)

La "Sociedad Cooperativa Aparocaña-1", en liquidación, comunica que en asamblea general extraordinaria celebrada el 20 de noviembre de 2008, se adoptaron los acuerdos de disolución y liquidación de la sociedad cooperativa con un activo de 4.032,31 euros corresponden a pérdidas, y pasivo de 4.032,31 euros corresponden a capital, del balance de liquidación, y no proceder reparto de haber alguno. Lo que comunica para general conocimiento de los interesados a tenor de lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 4/1999, de 30 de marzo, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid.

En Madrid, a 2 de febrero de 2009.—Los liquidadores: Alfonso del Rosario Torres, DNI número 41340056-V; Valentín Hernández Fernández-de Velasco, DNI número 01098108-L, y José Luis Baz Izquierdo, DNI número 00281403-K.

(02/2.059/09)

Valportillo Primera, 9
28108 Alcobendas (Madrid)

Atención al público:

Fortuny, 51. 28010 Madrid

Teléfonos. 913 101 700 - 917 027 610

Fax 913 081 683 - 913 195 055

BOLETÍN DE LA COMUNIDAD DE MADRID



www.madrid.org/bocm

Depósito legal: M. 19.462-1983
Papel reciclado